



## COMUNICADO DE EXPECTATIVAS SUPERVISORAS EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE AUDITORÍA DE ENTIDADES ASEGURADORAS

Con el objetivo de mejorar la transparencia de la actuación supervisora del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, se informa que se han comunicado, a los auditores de cuentas y sociedades de auditoría de entidades aseguradoras, las expectativas supervisoras en la realización de esos trabajos de auditoría. En dicha comunicación se indica a los auditores que deberán prestar especial atención a las siguientes cuestiones:

- Las entidades aseguradoras suponen una tipología de entidades de interés público con un papel muy relevante en la economía española que están sometidas a una regulación de elevada complejidad. Estas circunstancias requieren que el socio firmante y el resto del equipo del encargo tengan formación especializada sobre la materia, en línea con lo indicado en la NIA-ES 220 “Control de calidad de la auditoría de estados financieros” y en la NIA-ES 250 “Consideración de las disposiciones legales y reglamentarias en la auditoría de estados financieros”.
- El elevado número de transacciones y sistemas que intervienen en la preparación de la información financiera de las entidades aseguradoras constituyen aspectos básicos a considerar tanto en la obtención de conocimiento de los controles internos de la entidad, muchos de estos automatizados. Esto requiere la comprobación del diseño, implementación y eficacia de dichos controles, a efectos de dar una respuesta adecuada, ya que en ese entorno altamente automatizado, la realización exclusiva de procedimientos sustantivos puede no proporcionar evidencia adecuada y suficiente sobre las afirmaciones, en línea con lo indicado en la NIA-ES 315 “Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno” y en la NIA-ES 330 “Respuestas del auditor a los riesgos valorados”.
- En los procesos de negocio de las entidades aseguradoras intervienen un elevado número de aplicativos informáticos, por lo que las fuentes de información que debe utilizar el auditor son normalmente diversas. Por ello, es muy importante que el auditor realice una verificación de los datos proporcionados por la sociedad auditada, en línea con lo indicado en la NIA 500 “Evidencia de auditoría”.



- En condiciones normales, lo habitual es que el riesgo de las provisiones técnicas (especialmente en las entidades aseguradoras que operan en el ramo de vida), sea un riesgo significativo de auditoría, y como tal debe ser tratado por el auditor. No obstante, en la medida en que se trata de estimaciones contables, en todo caso se debe proceder según lo indicado en la NIA-ES 540 “Auditoría de estimaciones contables, incluidas las de valor razonable, y de la información relacionada a revelar”, que supone determinar si la metodología, hipótesis y datos empleados por la entidad aseguradora son adecuados.
- Los muestreos realizados en las pruebas sustantivas deben ajustarse a la normativa técnica de auditoría aplicable, utilizando una adecuada estratificación que permita verificar, cuando sea necesario, las diferentes metodologías y casuísticas contempladas en la normativa aseguradora, en línea con lo indicado en las normas anteriormente citadas y en la NIA 530 “Muestreo de auditoría”.
- En el caso de que el auditor utilice expertos externos en el trabajo de auditoría, se deberá realizar una rigurosa aplicación de la normativa técnica al respecto, en particular en la evaluación de la adecuación del trabajo del experto del auditor, en línea con lo indicado en la NIA 620 “Utilización del trabajo de un experto del auditor”.

Lo señalado en los párrafos precedentes constituye el entendimiento del ICAC sobre el adecuado enfoque y ejecución de los aspectos señalados de la auditoría de entidades aseguradoras. El ICAC monitorizará los trabajos de auditoría de las entidades aseguradoras prestando especial atención a las cuestiones señaladas, para cumplir con su responsabilidad del sistema de supervisión pública sobre los auditores, y así garantizar la fiabilidad de la información financiera.

Diciembre 2021